



SELOOVARTO. AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y SEIS

...ores de Govier...

En la Villa de Madrid á veinte y ocho dias del mes de Mayo de mil seiscientos y sesenta y nueve años; los señores del Consejo de la Magestad, aviendo tenido noticia de los repetidos robos que se hacen á los Cortes ordinarios de estos Reinos, por tres dineros y mercaderias, de que se origina la detencion y extravio de las cartas, y pliegos, en perjuicio de la causa publica. Mandaron que los dichos Cortes de aqui adelante no traigan ni lleven dineros, mercaderias ni otras encomiendas, ni cosas, mas que tan solamente el dinero preciso para su gasto, y las cartas, y pliegos de su obligacion, pena de comiso de todo lo que se les aprehiere, aplicado por tercias partes, Camara de la Magestad, suya, y denunciada, y de quatro años de presidio cerrado á los que contravinieren; y que para la averiguacion las Justicias Ordinarias, cada una en su jurisdiccion, puedan reconocer las valijas, y que los dueños de los Oficios de Cortes les den el estipendio competente, como es de su obligacion: con aprehendimiento, que se le señalará el Consejo; y que lo contenido en este auto se publique por voz de Pregonero en estas Cortes, y en las Ciudades, Villas, y Lugares de el Reino, Capas de Partido. Y lo señalaron.

En la Villa de Madrid á cinco dias del mes de Junio de mil seiscientos y sesenta y nueve años en la Puerta de Guadalupe, donde está el tranco, y comercio en la Plazuela de la Provincia, y Puerta del Sol, por voz de Pedro Galiano, Pregonero publico, se publicó el auto, y vando de esta otra parte, estando presentes Pedro de Arce, Joseph de Vellar, y Antonio de Ortega, Alguaciles de Casa, y Corte, y otras muchas personas; y así lo certifico yo Juan de Herrera, Escrivano de la Magestad, y Oficial mayor del secretario Miguel Fernandez de Noriega. Juan de Herrera.

... Justicias.
... de los señores
... de el Rey
... de el Rey
... de el Rey

... de el Rey
... de el Rey

Publicacion.

[Handwritten signature]

